



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3926

SANTIAGO, 18 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MJM/POV/CRR/HOZ/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana
 - 6.- Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33 (Dirección: Padre Vicente Irrázaval N° 1640, Población Los Nogales, comuna de Estación Central, Región Metropolitana)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10238-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado **“Teatro en la población como medio de prevención”** (Código 13-2-051). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada es **“Junta de Vecinos Los Nogales Norte N°33-1”**. No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre completo es **“Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33”**, de acuerdo al Certificado de Vigencia y al Certificado Registro de Antecedentes de Directorio, ambos de fecha 17 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Estación Central.

8.- Que, este Servicio y la **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33** ha entregado la Póliza N° 01-56-057542, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha **24 de septiembre de 2013**, tomada a favor de este Servicio por un monto de 45 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Teatro en la población como medio de prevención”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 1 NOGALES NORTE DE LA UNIDAD VECINAL N° 33

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **74.181.700-4**, representada por don **Nibaldo Caro Jiménez**, ambos con domicilio en **Padre Vicente Irrázaval N° 1640, Población Los Nogales**, comuna de **Estación Central**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Teatro en la población como medio de prevención**”, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Nibaldo Caro Jiménez** en representación de la **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33**, consta en Certificado de Vigencia y Certificado Registro de Antecedentes de Directorio, ambos de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Estación Central, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

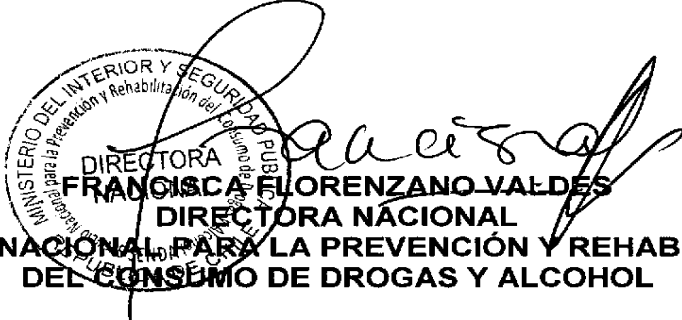
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

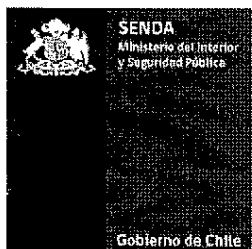
Firman: **Nibaldo Caro Jiménez**. Representante Legal. **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "Teatro en la población como medio de prevención" (Código 13-2-051), debe decir "**Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


DIRECTORA
FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**JUNTA DE VECINOS LOS NOGALES NORTE N° 33-1**", RUT N°74.181.700-4, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1274
FECHA 18-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3926
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos N°1 Nogales de la Unidad Vecinal N°33, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.678.880.171
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	131.468.829


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 1 NOGALES NORTE DE LA UNIDAD VECINAL N° 33

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.181.700-4**, representada por don **Nibaldo Caro Jiménez**, ambos con domicilio en **Padre Vicente Irrázaval N° 1640, Población Los Nogales**, comuna de **Estación Central**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Teatro en la población como medio de prevención”**, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Nibaldo Caro Jiménez** en representación de la **Junta de Vecinos N° 1 Nogales Norte de la Unidad Vecinal N° 33**, consta en Certificado de Vigencia y Certificado Registro de Antecedentes de Directorio, ambos de fecha 17 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Estación Central, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



NIBALDO CARO JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS N° 1 NOGALES NORTE
DE LA UNIDAD VECINAL N° 33



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



POLIZA N° 01-56-057542

MONEDA: RUT : RAMO: MAGALLANES OBTEN: CAS: M: DUE: EMISSION: 24-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS N 1 NOGALES NORTE DE LA UNIDAD VECINAL N 33 RUT : 74181700-4
 DIRECCION : PADRE VICENTE IRARRAZAVAL 1640 , ESTACION CENTRAL
 COMUNA : ESTACION CENTRAL FONO :
 CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 057542

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 24-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado a: JUNTA DE VECINOS NRO. 1 NOGALES NORTE DE LA UNIDAD VECINAL NRO. 33
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



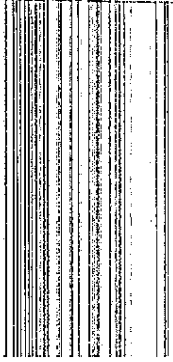
Continúa Página 002

Folio de verificación:4751326



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

S-3026
 18-10-2013
 S-10288-



cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CÓDIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	3.00
	Total Neto:	3.00

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-



MONEDA: CLP RAMO: ASESORIA Y GARANTIA OFICINA: SANTIAGO EMISION: 2005

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.45% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 3.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.57 P.TOTAL: 3.57

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :
RUT : 741817004

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS N 1 NOGALES NORTE DE LA UNIDAD VECINAL N 33
Direccion : PADRE VICENTE IRARRAZAVAL 1640 , ESTACION CENTRAL, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.
(Jos\DH)

Paula Petit-Lauvaud P.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continúa Con Condicionado ...
Folio de verificación: 4751326

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA**
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

* 13-02-051

Oficina de Apertura
327 3180 ESTACION

DARANDA

Número de Cuenta 28
32461073728

NOMBRES TITULAR (ES)
JUNTA DE VECINOS NOGALES NORTE

Fecha de Apertura
01-Ene-1900
7181

JEFE ATENCION CLIENTES
31 AGO 2006
SANTIAGO ESTACION
p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA
Por EXTRAVIO de la anterior, folio N° efectuado el N° giros último periodo en oficina

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
Proviene de la Cuenta N° abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

JUNTA DE VECINOS N° 33
POBLACION NOGALES NORTE
ESTACION CENTRAL
REPERS JURID N° 100 - FECHA REGISTRO

12.33

E. CENTRAL

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos		Cód.	Línea	Saldos	Caja
COMISION	06ABR09		\$3.741,00	09	1	\$5.442,00	0071S
COMISION	06JUL09		\$3.737,00	09	2	\$1.705,00	0071S
COMISION	05OCT09	5913	\$1.705,00	09	3	\$0,00	0071S
32761073728	29AGO13	6941	\$0,00		4	\$0,00	2143A
					5		
					6		
					7		
					8		
					9		
					10		
					11		
					12		
					13		
					14		
					15		
					16		
					17		
					18		
					19		
					20		

LEGENDA DE TRANSACCIONES

00 Depósito en Efectivo	05 Giro	09 Cargo
01 Depósito con Documento	06 Giro sin Libreta	13 Cancelación
02 Dep. en Efectivo sin Libreta	08 Abono	14 Corrección (contrapartida)
03 Dep. con Documento sin Libreta		

JUNTA DE VECINOS N° 327
 POBLACION NOGALES NORTE
 ESTACION CENTRAL
 PERS JURID N° 0001 FECHA 03/08/10

13-2-051


ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS N° 1 NOGALES NORTE DE LA
UNIDAD VECINAL N° 33

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
GANDARILLAS 1840
EST. CENTRAL

RUT
74.181.700-4

Sii
 www.sii.cl




741817004

Por razones técnicas, el Sii podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del Sii en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

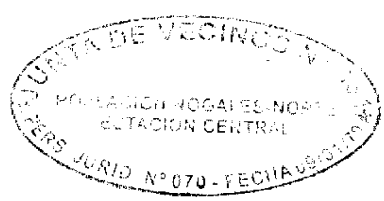
Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
oigan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 01/04/2013 **N° DE SERIE 20130776406**

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del Sii.



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	13-2-051.
---	-----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	TEATRO EN LA POBLACIÓN COMO MEDIO DE PREVENCIÓN
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	ÁMBITO SOCIAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
ESTACIÓN CENTRAL	UNIDAD VECINAL 33, LOS NOGALES NORTE

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta de vecinos Los Nogales Norte 33-1
RUT	74.181.700-4
DIRECCIÓN	Padre Vicente Irarrázaval ex Gandarillas N° 1640 Población Los Nogales. Estación Central.
TELÉFONO-FAX	27783201
E-MAIL	Jvecinosnogales@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Rosa Marin Miranda
RUT	06.005.686-2
DIRECCIÓN	8 de Enero 4403
TELÉFONO-FAX	966623297 // 27783201
E-MAIL	rositaestercita@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Emperatriz Sotelo
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora proyecto
TELÉFONO	992158464
E-MAIL	rositaestercita@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	32761073728		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Emperatriz Sotelo	Actriz	Coordinador del Programa	120

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS (PROFESIONALES COLABORADORES COORDINADOS POR LA INSTITUCIÓN POSTULANTE)

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Carmen Sepúlveda Abarca	Arzobispo Subercaseaux 3668, Estación Central	9-3611100	Humanos (asistente social)
Julieta Rivera Fuentealba	Pasaje 2 # 6426, La Cisterna	8-7011846	Humanos (Técnico en rehabilitación de drogas)
Marcela Soto Godoy	Los Alerces 3046. C12 Ñuñoa.	6-6878202	Humanos (Psicóloga)



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Estación Central, se localiza en la Región Metropolitana, en el área central de la provincia de Santiago, colinda al sur poniente con la comuna de Santiago. Su origen se remonta al año 1985, momento en el que se formó con las áreas periféricas de las siguientes comunas: Santiago 730 Ha, Quinta Normal 86 Ha, Pudahuel 148 Ha y Maipú 586 Ha, sumando una superficie total de 1.550 Hectáreas. Los límites comunales son: Lo Prado y Quinta Normal por el norte; Maipú, Cerrillos y Pedro Aguirre Cerda por el sur; Pudahuel por el Oeste y Santiago por el Este.

La población Los Nogales, se inicia en el año 1948. Los Nogales nace de la primera toma de Chile, ocurrida en el año 1946 (San Pablo con Neptuno). Las casas son de 10x20 cada familia ha ido creciendo, cada hijo forma familia y va ocupando 1 pieza, y así llegamos a los nietos y se va produciendo un hacinamiento, son 66 años de vida de la población. La calle Colector corresponde a un brazo del Mapocho que fue abovedado. "Un alto porcentaje de la población residente habita en condiciones de pobreza y hacinamiento, lo que sumado a los índices de delincuencia y de tráfico de drogas que se registran en el sector, la han estigmatizado como una de las poblaciones bravas de la ciudad, incrementando el nivel de inseguridad del barrio. Además, como los sitios son pequeños y escasean las áreas verdes para la recreación y esparcimiento, la comunidad realiza estas actividades en las calles y pasajes, apropiándose de un espacio propio de los vehículos. A pesar de ello, la población también es reconocida porque en ella vivió el cantautor Víctor Jara, lo que le ha dado una fuerte connotación cultural que ha incitado a jóvenes a formar grupos musicales¹".

La población cuenta con servicio de salud, establecimiento educacional de educación básica municipal, feria libre, locomoción colectiva, y es cercana al núcleo comercial de la comuna (centros comerciales, supermercados, terminales de buses, metro, ferrocarril, servicios, entre otros.)

Un estudio del año 2009 de Ciper Chile, sitúa a Estación Central como una comuna, dentro de 30 de la Región Metropolitana, que posee poblaciones bajo la ley de bandas de narcotraficantes, estas son Villa Francia y Los Nogales, esta última en donde se pretende llevar a cabo la presente intervención social.

Cabe destacar que la población Los Nogales, según el mismo estudio, se encuentra dentro de las 80 poblaciones conocidas por su alto nivel de tráfico, consumo y porte de droga, lo que a su vez trae consigo principalmente violencia y delincuencia, produciendo en la comunidad sensación de inseguridad respecto a su entorno.

En relación a información proporcionada por ENUSC año 2011, se produjo un aumento en comparación con el año 2010, en la incautación de droga en los tipos de pasta base, plantas de marihuana y fármacos, tal como se expone en el siguiente gráfico:

Droga incautada según tipo 2010 - 2011

	Estación Central			Región Metropolitana			Total País		
	2010	2011	11/10	2010	2011	11/10	2010	2011	11/10
Clorhidrato de cocaína	82,9	31,6	-61,9%	658,5	507,9	-22,9%	2.808,0	1.941,2	-30,9%
Pasta base de cocaína	134,6	241,4	79,4%	2.195,4	1.593,8	-27,4%	7.127,1	7.059,8	-0,9%
Marihuana procesada	222,1	118,8	-46,5%	2.829,2	5.530,0	95,5%	8.144,6	14.565,6	78,8%
Plantas de marihuana	62	70	12,9%	12.528	16.610	32,6%	172.618	266.015	54,1%
Fármacos	28	129	360,7%	351.518	116.718	-66,8%	393.064	167.885	-57,3%

*FUENTE: Victimización ENUSC y casos policiales de delitos de mayor connotación social 2011. Boletín Comunal Estación Central. Subsecretaría de Prevención del Delito. Mayo 2012

¹ PLADECO 2005-2010. En: http://www.estacioncentral.cl/portada_2009/pdf/comuna/pladeco/pladeco.pdf



En cuanto a inversión relacionada con prevención y seguridad pública, es la ejecución del programa barrio en paz residencial en la población Los Nogales, el cual está enmarcado en el Plan Chile Seguro 2010-2014 y persigue disminuir la delincuencia, la violencia, y contribuir en mejorar la sensación de seguridad de la población, mediante intervención social y en espacios públicos (prevención, infraestructura, equipamiento, entre otros).

Por los antecedentes expuestos se hace necesaria la realización de diversas actividades en pro del fortalecimiento de los factores protectores de la población, para de esta manera otorgar herramientas que permitan instalar en la comunidad recursos positivos traducidos en actividades que promuevan una sana vinculación y dinámica con el entorno en el que se habita, sobre todo considerando que la población Los Nogales, es identificada como un núcleo de tráfico, esto se evidencia en su dinámica cotidiana, ya que la vía pública y los espacios de encuentro (plazas) están siendo utilizados de manera negativa, tanto por los distribuidores de droga como por los consumidores de ésta, lo que no permite un sano desarrollo de los habitantes de la población, los que se han retraído a sus espacios íntimos (viviendas) por temor a ser víctimas de "balas locas" dejando de ocupar en familia los espacios de encuentro comunitario (espacios públicos).

Lo antes expuesto incide en los factores de riesgo como marginalidad, vulnerabilidad, principalmente asociada al consumo de la población joven del sector, esto por tener "fácil acceso a sustancias ilícitas" por lo mencionado de la presencia de esta en la vía pública de la población.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La población Los Nogales, lugar a intervenir con la presente iniciativa, es conocida por la comunidad por aspectos positivos relacionado a su histórica conformación (toma de terreno), en donde prevalecía la organización, la vida comunitaria, la solidaridad, la cooperación entre vecinos principalmente, pero tras la década de los años 80, esta población se comenzó a contaminar con el flagelo del consumo, y venta de droga, característica negativa que ha afectado el sano desarrollo y desenvolvimiento de sus habitantes, ya que esta se instaló en la población, por lo cual la comunidad tuvo que comenzar a convivir con factores asociados al tráfico: violencia, delincuencia, marginalidad, vulneración, discriminación, entre otros.

En esta población es común observar a un gran número de personas de todas las edades consumiendo droga en la vía pública (marihuana, pasta base, alcohol, entre otros), siendo algunos de estos jóvenes, que en ocasiones recurren al consumo como experiencia de juventud (exploración, conocimiento), o bien como vía de escape a crisis propias del crecimiento, la oferta de actividades recreativas – participativas – deportivas – artísticas entre otras, es escasa por lo que se evidencia una carencia de factores protectores a nivel comunitario.

Junto a lo anterior, la comunidad ha dejado de utilizar los espacios públicos por sentirse inseguros por el escenario descrito, tienen temor de convertirse en víctima de algún hecho asociado a la violencia producto de problemas relacionados con el flagelo de la droga, para mitigar esta situación se presentará esta iniciativa de prevención universal que consistirá en la generación de un taller de teatro, que aborde la temática de la droga como otros temas, con el fin de ser una instancia tanto preventiva, respecto al consumo de droga por parte de la población joven, como recurso para el buen uso del tiempo libre; y por otra parte contribuir con el buen uso de los espacios públicos al trasladar algunas de sus actividades hacia la comunidad, obligando de alguna manera a posponer la venta y consumo de droga aportando en el empoderamiento de la comunidad respecto de su entorno inmediato. Lo anterior será reforzado con entrega de información por parte de un grupo de profesionales gestionados desde la junta de vecinos de manera voluntaria, que realizaran sesiones enfocadas en temáticas de prevención, como riesgos asociados al consumo, tipos de drogas, efectos de éstas, identidad territorial como medio de reforzamiento de características positivas de la comunidad.

El cuadrante 197, según división territorial de carabineros, corresponde a la población Los Nogales, en esta se observa según procedimientos de carabineros como un sector con una alta cantidad de casos de denuncias y detenciones policiales respecto a delito de robo por sorpresa, y también como un área en donde se realiza un gran número de controles policiales como medida preventiva en relación a la comisión de delito, tal como se observa en el siguiente plano:





Carabineros de Chile
 Dirección Nacional de Orden y Seguridad
 Departamento de Análisis Criminal

Plan de Prevención del Delito de Robo por Sorpresa y Concentraciones Policiales (*)



Los colores verdes corresponden a las áreas de concentraciones de controles preventivos, en el territorio de la comisaría



La gradación de puntos representa la cantidad de casos policiales en un mismo lugar de los delitos de Robo por Sorpresa



(*) Considera los casos policiales de denuncias y detenciones flagrantes de Robo por Sorpresa y Concentración de controles policiales. Período Enero - Febrero - Marzo de 2013.

Fuente Cartográfica: XYGO Chile

Generado por D.A.C. - Sección de Información Territorial, Abril 2013

Recomendaciones para prevenir el delito de Robo por Sorpresa:

- En su desplazamiento en la vía pública, evite ostentar el uso de joyas u otros accesorios de valor que llamen la atención del delincuente.
- Mientras se encuentra detenido en un semáforo, No abra el vidrio del conductor cuando se acerquen personas para hacerle consultas o solicitar dinero.
- Prefiera el uso de monedas libres si necesita hablar por celular mientras camina por sectores con demasiada afluencia de público, para evitar su sustracción.
- Si extrae dinero de su billetera en la vía pública, intente hacerlo en forma disimulada y no contando el dinero ante la vista de las demás personas.
- Evite transportar documentos de identificación y dinero en bolsos o carteras, fíelas consigo para evitar que puedan ser sustraídos en algún desvío.
- Si percibe que le quieren robar, ingrese a algún local comercial o diríjase a sectores donde haya más personas, llamando a Carabineros al 133 para ser auxiliado.

Con la iniciativa presentada se busca aportar en el fortalecimiento del tejido social de la población, por medio de incentivar la participación social de los jóvenes principalmente de los talleres generados por esta instancia pero que la junta de vecinos del sector pretende mantener como parte de su oferta aportando a la prevención, retardando e evitando que la población infanto juvenil consuma drogas.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La población Los Nogales, se inicia en el año 1948. Los Nogales nace de la primera toma de Chile, ocurrida en el año 1946 (San Pablo con Neptuno). Las casas son de 10x20 cada familia ha ido creciendo, cada hijo forma familia y va ocupando 1 pieza, y así llegamos a los nietos y se va produciendo un hacinamiento, son 66 años de vida de la población. La calle Colector corresponde a un brazo del Mapocho que fue abovedado. El territorio se ubica en la zona sur de la comuna de Estación Central. La población pertenece a la unidad vecinal N 33-1, denominada Los Nogales Norte. Sus límites son: por el Sur calle Colector lo cual le da límite con la población Nogales Sur, por el Norte Arzobispo Subercaseaux en donde se encuentra emplazado el Parque Las Américas, por el Este General Velásquez, en donde limita con la autopista Vespucio Sur, por el Oeste limita con La Cañada, colindante con la población Alessandri.

La población cuenta con un total de 11.239 habitantes, según lo indican datos municipales del año 2009². El sector se caracteriza por viviendas en donde conviven varios hogares, lo cual indica allegamiento, lo que en ocasiones deriva en hacinamiento, factor de vulnerabilidad para quienes se encuentran en esta situación.

En relación al ámbito educacional, la población cuenta con un solo establecimiento de enseñanza básica municipal, la "Escuela Republica de Austria". Cercanos a la población se encuentra la "Escuela Humberto Garcia" de administración municipal y El "Colegio Polivalente San Alberto" de tipo subvencionado, que imparte educación básica y media técnico profesional.

En el aspecto de salud cercano a la población se encuentra el consultorio Los Nogales, que atiende salud primaria, este recinto se ubica en el área identificada por carabineros como prioritaria para la realización de rondas de prevención, avalado por las denuncias y detenciones registradas en los procedimientos de la 21° Comisaría de Estación Central; en el ámbito de seguridad la población es cercana a la Sub-comisaría Alessandri.

La población muestra cierto abandono de sus espacios públicos, ya que estos se encuentran deteriorados en su infraestructura y como en su vida comunitaria, a pesar que en el sector norte de la población (subercaseaux) se emplaza el parque Bernardo Leighton (ex Las Américas) el cual es visitado por habitantes del sector, muchos se retraen de esta actividad por temor a situaciones vinculadas a la violencia. Por otra parte sitios eriazos del territorio se han convertido en micro-basurales que afectan la calidad de vida de los vecinos, por convertirse estos en focos para la comisión de delitos, entre estos transacción de sustancias ilícitas.

En cuanto al aspecto comercial de la población, cercana a esta se encuentra un supermercado ekono, también se identifica una farmacia y un centro de pago (caja vecina banco estado).

En el ámbito de la participación, la población cuenta con un total de 62 organizaciones sociales, entre las que se encuentran clubes deportivos como: "Gabriela Mistral", "Población Nogales", "Capitán Gálvez", "Los Artistas", "Hermanos Carrera", "Cóndores de Chile", "Atahualpa", entre otros³.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (10 años a 18 años)	Varones	10	Niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la población Los Nogales, con grados de vulnerabilidad comunitaria en relación a la presencia en el territorio de tráfico – micro-tráfico de drogas y consumo de éstas, con escasos de factores protectores, convirtiéndose en probables sujetos de consumo experimental y/o habitual.
	Mujeres	15	
Tramo etáreo 2 (19 años a 65 años y más)	Varones	5	Beneficiarios indirectos: padres, madres y/o adultos significativos de los niños/as y jóvenes insertos/as en las actividades del proyecto, como actores corresponsables de la prevención en cuanto a evitar, disminuir o retrasar el consumo de drogas en la población infanto juvenil beneficiarias directas de la intervención como de la comunidad residente del sector.
	Mujeres	10	
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		40	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Promover actividades que favorezcan la instalación de factores protectores individuales y comunitarios en relación a la prevención del consumo de drogas, especialmente en el segmento infanto juvenil de la población Los Nogales.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Contribuir en la disminución de factores de riesgo que tienen relación con el consumo de drogas, por medio de la buena utilización del tiempo libre de los NNA (teatro)	Realizar 14 sesiones de taller de teatro como medio de prevención en relación al consumo de	N° de actividades realizadas / N° de actividades planificadas.	Cronograma de las sesiones planificadas. Planificación de las sesiones.



	<p>drogas.</p> <p>60% de los beneficiarios del tramo etareo 1 (10 a 18 años), asisten a la totalidad de sesiones planificadas.</p> <p>50% de los beneficiarios del tramo 2 (19 a 65 años y más), participan de la totalidad de sesiones planificadas.</p>	<p>% de beneficiarios asistentes a la totalidad de sesiones planificadas</p> <p>% de beneficiarios del tramo 2 asistentes a la totalidad de sesiones planificadas.</p>	<p>Registro fotográfico.</p> <p>Listas de asistencia. Registro Fotográfico.</p> <p>Listas de asistencia. Registro Fotográfico.</p>
<p>Informar a los beneficiarios del proyecto, como a la comunidad en general respecto al ámbito de las drogas (tipos, uso, consumo, entre otros)</p>	<p>Realizar 6 sesiones de talleres informativos abiertos a la comunidad.</p> <p>70% de beneficiarios total del proyecto (tramo 1 y 2) participan de las sesiones informativas.</p>	<p>N° de sesiones realizadas / N° de sesiones planificadas.</p> <p>% de beneficiarios asistentes a las sesiones informativas</p>	<p>Cronograma de sesiones. Planificación de las sesiones. Registro fotográfico.</p> <p>Listas de asistencias Registro Fotográfico.</p>
<p>Incentivar el buen uso de los espacios públicos, por medio de la realización de una actividad de intervención comunitaria.</p>	<p>Realizar 1 actividad comunitaria en espacio público de la población.</p>	<p>N° de actividades realizadas / N° de actividades planificadas.</p>	<p>Programa actividad comunitaria. Registro fotográfico.</p>



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

En relación a los riesgos asociados principalmente al consumo de drogas, la población Los Nogales revela una realidad con factores de riesgo como la marginalidad, la vulnerabilidad, estigmatización, discriminación, producto de la venta y el consumo de drogas y es la población infanto juvenil el segmento de la población con mayor probabilidad de relacionarse con el consumo problemático de drogas, ya sea por comenzar con la exploración (propio del desarrollo), o por presión del grupo de pares, desafío de la autoridad, carencia de actividades dirigidas al buen uso del tiempo libre entre otros.

Por lo anterior emerge la necesidad de aportar en la prevención de comportamientos de riesgo de la población infanto juvenil, en relación con el ámbito de las drogas.

Las aproximaciones conceptuales y teóricas necesarias para abordar el fenómeno de las drogas desde la prevención universal, es precisamente aportar lo que esta significa en su totalidad, entregar herramientas que beneficien la positiva y sana vinculación con el entorno, contar con recursos que aporten en el aumento de factores protectores de los habitantes residentes del sector, convirtiéndolos en actores activos e informados de la problemática de drogas.

En el ámbito de seguridad pública, esta iniciativa se enmarca dentro de la prevención de la probabilidad de comisión de delito contribuyendo con un desafío a nivel social al incluir en su ejecución a población en riesgo de consumo, evitando posibles futuros delitos y a su vez las detenciones por porte y/o consumo de droga en la vía pública.

Por otra parte se identifica a la teoría del etiquetamiento, la cual refiere a la categorización que realiza un grupo de persona sobre otro grupo de sujetos, esto se puede ejemplificar con la opinión que despierta la población infanto juvenil en la población adulta, los adultos otorgan características negativas al segmento joven, por la manera de vestir, por los gustos musicales, por el grupo de pares, condicionando su manera de actuar, esto se debe tener presente en relación al consumo de drogas, ya que algunos jóvenes tan solo por su forma de vestir son clasificados como "marihuaneros", aspecto importante a abordar, ya que son refuerzos negativos innecesarios para una intervención de prevención que la población debe tener presente para ser un real contribuyente al éxito de la presente iniciativa.

En relación a los Factores de riesgo, estos hacen referencia a la pre-existencia de elementos que aumentan el riesgo que se manifiesten comportamientos asociados a desarrollar una conducta desviada. Por lo anterior es de relevancia tener presente lo que indica Senda respecto a "Los factores protectores son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como buffers o amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias⁴.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Como la presente iniciativa se enmarca en la prevención universal, sus acciones están dirigidas a la prevención de drogas bajo el marco del ámbito social.

Esta constará de 4 grandes etapas entre las que se encuentran la difusión del proyecto en la comunidad para promocionar sus actividades entre la población objetivo a la cual está dirigida la intervención, para esto se instalará difusión en lugares públicos convocando a los interesados a participar que tengan mayores índices de complejidad social (entorno con problema de consumo, venta de drogas, hechos de violencia, entre otros) a ser parte de esta iniciativa.

Posteriormente se pondrán en ejecución los talleres de teatro, los que se realizarán una vez a la semana en sesiones de dos horas cronológicas, en donde se realizarán actividades dirigidas a otorgar herramientas para el desarrollo y/o refuerzo de habilidades sociales en beneficio de los factores protectores, tanto de los participantes como de su entorno inmediato, actuando como medio de prevención retrasando o evitando el consumo de drogas. En estas instancias se ejecutará un trabajo que posteriormente será expuesto a la comunidad.

Paralelamente se ejecutará un taller de dos horas pedagógicas una vez cada dos semanas (dos veces al mes), por parte de profesionales gestionados desde la junta de vecinos postulante, en los que se abordaran problemáticas asociadas a las drogas, a los tipos y efectos de estas, a la red de apoyo en caso de ser necesario, identidad y espacio local, entre otros, aportando en el aumento de factores protectores de la comunidad respecto a la problemática expuesta. Lo anterior reforzará el trabajo realizado en las sesiones del taller de teatro, ya que se considerarán las significaciones y aproximaciones de los jóvenes respecto al tema, siendo esta una estrategia de co-construcción en beneficio del éxito de la intervención.

Luego se elaborará una actividad de presentación, para lo cual es necesario realizar un proceso de evaluación junto a los participantes directos e indirectos, respecto de la iniciativa, como también de medición en relación de los logros planteados como de los obtenidos tras la ejecución. En esta también se debe contemplar incluir la evaluación de la actividad final.

En el cierre del proceso se realizará una actividad comunitaria en un espacio público de la población, para exponer una actividad de teatro y así reunir a los habitantes del sector entorno a una distracción positiva, con elementos de prevención, participación, encuentro, reconocimiento entre otros. Aportando también elementos que contribuyan a no etiquetar ni estereotipar a un grupo étnico.

Es importante mencionar que esta intervención tendrá carácter grupal, por medio de la ejecución de las sesiones de teatro y por las charlas informativas, y también tiene presencia comunitaria, por llevarse a cabo en la sede social de la junta de vecinos y por involucrar a la comunidad en general de sus actividades, por otra parte por la actividad final que se desarrollará en un espacio público de la población.

Por otra parte cada actividad realizada en el marco de este proyecto será evaluada por los beneficiarios a través de un instrumento de satisfacción. Una vez finalizada las sesiones, se contempla una evaluación cualitativa de la experiencia a través de la realización de grupos focales dirigidos a beneficiarios directos e indirectos y a actores comunitarios claves.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Difusión		
Nombre de la Actividad	Promoción del proyecto		
Descripción y metodología de la Actividad			
Para promocionar el proyecto se tendrá que elaborar material informativo respecto a la intervención a ejecutar, con el propósito de ofertar las actividades entre la población objetivo y comunidad en general, instalando el tema de la prevención en relación a la problemática de la droga. Se entregará información en negocios del sector como también en las instalaciones del espacio público como sedes sociales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Junta de vecinos y población en general	2 semanas	4 veces	20 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Honorarios (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinadora Proyecto	1	4.000 (hora)	80.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2	Teatro		
Nombre de la Actividad	Taller de teatro		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará un taller de teatro que constará de una sesión semanal de dos horas cronológicas lo que significa que en un mes los jóvenes recibirán 8 horas de actividad beneficiaria para el refuerzo y/o desarrollo de factores protectores en la población joven. El responsable (coordinador) dedicará el resto de horas (8) a elaborar cada sesión semanal, convocará a los beneficiarios, y realizará contacto domiciliario en los casos que sea necesario (ausentismo a dos talleres consecutivos).			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Junta de vecinos	10 semanas	1 vez a la semana	58 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinadora Proyecto	1	4.000 (hora)	232.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Equipo amplificación (caja activa)	1	285.000	285.000
Focos con pedestal (tripode)	3	25.000	75.000
Foco posición ajustable (suelo, pared)	2	10.000	20.000
Micrófonos	3	20.000	60.000



Actividad N° 3	Información		
Nombre de la Actividad	Talleres de Prevención e identidad		
Descripción y metodología de la Actividad			
La junta de vecinos gestionó un grupo de profesionales, que ejecutarán sesiones de prevención, estas se realizarán dos veces al mes, con una duración de dos horas pedagógicas cada una. Serán abiertas a la comunidad. En estas la coordinadora del proyecto estará presente y convocará a la comunidad y beneficiarios directos a participar de las sesiones.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	6 semanas	2 veces al mes	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Honorarios (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinadora proyecto	1	4.000	48.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4		Evaluación	
Nombre de la Actividad		Reflexión del proceso	
Descripción y metodología de la Actividad			
El coordinador del proyecto se reunirá con actores claves del proceso de la intervención como los beneficiarios directos, beneficiarios indirectos, representantes de la entidad postulante, colaboradores de la intervención y quien se estime pertinente para recoger antecedentes de la ejecución, nivel de conocimiento, validación a nivel local, elementos que se rescatan, y acciones para su ejecución en el tiempo, entre otros.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social y población.	2 semanas	4 veces	20
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Honorarios (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinadora proyecto	1	4.000	80.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 5	Actividad comunitaria		
Nombre de la Actividad	Cierre		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una actividad al aire libre como manera de intervención urbana y así re - apropiarse de los espacios públicos por parte de los habitantes de la población, contribuyendo al refuerzo de los factores protectores a nivel comunitario.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Población Los Nogales	1 día	1	10
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Honorarios (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinadora proyecto	1	4.000	40.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Mascaras (antifaz)	40	1.500	60.000
Pintura para rostro (pintacarita)	20	1.000	20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Promoción del proyecto	X		
2	Taller de teatro	X	X	X
3	Taller de prevención e identidad (otros)	X	X	X
4	Reflexión del proceso			X
5	Cierre			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable dependiente del presente proyecto es la prevención del consumo de drogas en el segmento infanto juvenil de la población Los Nogales, ya que esta realidad está presente en el contexto cotidiano de sus habitantes; por otra parte la variable independiente es estimulación de factores protectores tanto individuales como comunitarios para que de esta manera los habitantes de Los Nogales adquieran mayores y mejores herramientas para la prevención de esta problemática (consumo de drogas) como actores activos y conscientes de esta realidad.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

El primer resultado esperado es que el 60% de los beneficiarios del tramo etéreo 1 (10 a 18 años) participen de manera activa de las sesiones del proyecto en cuanto al taller de teatro y así adquieran y refuerzen recursos beneficiosos para las habilidades sociales que contribuyen en capitalización de factores protectores.

Por otra parte, el segundo resultado esperado es que al menos el 50% de los beneficiarios del tramo 2 (19 a 65 años y más), participan de la totalidad de sesiones planificadas de las sesiones del taller de teatro como actores activos en el refuerzo de mecanismo de factores positivos para el desenvolvimiento social de los jóvenes y su entorno y en la misma línea se espera que al menos el 70% de beneficiarios total del proyecto (tramo 1 y 2) participen de las sesiones informativas y así complementar la adquisición de herramientas benéficas para el sano desarrollo en un entorno de respeto y conocimiento de la diversidad.

El último gran resultado esperado es la realización de una actividad comunitaria en donde se exponga el trabajo realizado en el taller de teatro, actividad en la cual se espera un importante involucramiento de la comunidad para contribuir al éxito de la intervención urbana, enfatizando su importancia para las acciones de prevención.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Promoción recreativa para el uso del tiempo libre, este aspecto será evaluado por medio del proceso reflexivo que se realizará en un momento de la ejecución, sin embargo existirá un monitoreo constante en relación a la asistencia de los beneficiarios a las actividades planteadas en el proyecto, siendo necesario el seguimiento domiciliario en los casos que se requiera.

Aumento en la percepción de riesgo sobre el consumo y sus efectos, los cuales se abordarán en los talleres informativos, los que se medirán mediante la participación de los beneficiarios directos e indirectos en su ejecución, esto a través del refuerzo de factores protectores.

Apropiación de espacios comunitarios, por medio de la intervención urbana de muestra de lo desarrollado en el proyecto (sesiones de teatro), la cual pretende motivar a la comunidad para el rescate de actividades colectivas y así contribuir al desplazamiento de la venta y consumo, como también se evita y/o disminuye el consumo al encontrarse los espacios públicos ocupados por las familias en general.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	
EDAD	
RUT	
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ ✓ ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--

FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

PERSONAL

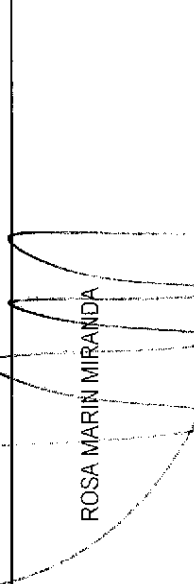
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Actriz	120	4.000	480.000	0	0	480.000
Asistente Social	12	5.200			62.400	62.400
Tecnico en rehabilitación de drogas	12	4.550			54.600	54.600
Psicologa	12	5.200			62.400	62.400
					0	0
					0	0
SUB TOTAL \$			480.000	0	179.400	659.400
TOTAL ITEM \$						659400

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SEDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Equipo amplificación	1	285.000	285.000				285.000
Focos con pedestal (tripode)	3	25.000	75.000				75.000
Foco posición ajustable (suelo, pared)	2	10.000	20.000				20.000
Microfonos	3	20.000	60.000				60.000
Maquina Fotografica	1	30.000	0	30.000			30.000
Computador	1			200.000			200.000
							0
	SUB TOTAL \$		440.000	230.000	0		670.000
			TOTAL ITEM \$				670.000

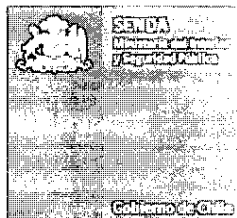
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	45.000	0	45.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	80.000	20.000	0	100.000	8,0%
PERSONAL	480.000	0	179.400	659.400	48,0%
EQUIPAMIENTO	440.000	230.000	0	670.000	44,0%
TOTAL	1.000.000	295.000	179.400	1.474.400	100,0%


 ROSA MARIN MIRANDA

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)

13-2-051



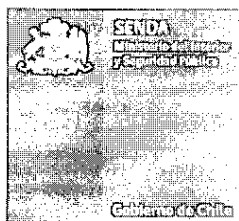
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Los Nogales Norte N°33**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Rosa Marin Miranda

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

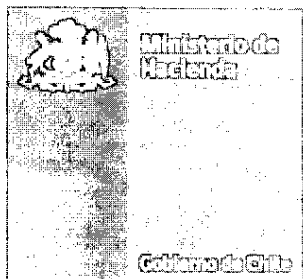
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Los Nogales Norte N° 33**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Rosa Marín Miranda

Firma Representante Legal _____



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS Nº1 NOGALES NORET DE LA U.V. Nº 33**, RUT **74.181.700-4**, está inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/05/2005**, como una persona receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 19.884.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar y exhibir los documentos de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de que se derivan los fondos a momento de realizar las transferencias.

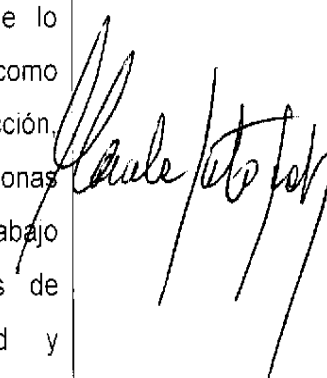

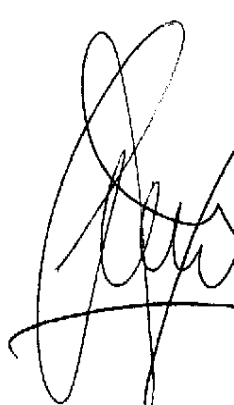
Datos

Nombre del Representante Legal	:	
RUT del Representante Legal	:	0-0
Nombre de la Institución	:	JUNTA DE VECINOS Nº1 NOGALES NORET DE LA U.V. Nº 33
RUT de la Institución	:	74.181.700-4
Fecha de emisión del certificado	:	17/05/2013

Carta de apoyo y colaboración
iniciativa de prevención

En el marco de la postulación a fondos concursables por parte de organizaciones sociales, La junta de Vecinos Los Nogales Norte N° 30, realizó las coordinaciones necesarias para complementar la presenta iniciativa de prevención mediante el teatro, contactando a 3 profesionales del área social, que brindarán charlas informativas a la comunidad, considerando las significaciones de los jóvenes respecto de la temática de drogas, los tipos de estas, su usos, el consumo, la identidad, respeto y reconocimiento de la diversidad de los sujetos entre otros, la destinación horaria será de 12 horas en el total del proyecto.

Las siguientes son las profesionales colaboradoras:

Nombre	Profesión	Experiencia	Firma
Marcela Soto Godoy	Psicóloga	En el ámbito local desde lo municipal, en temáticas como jóvenes con infracción, reinserción social a personas con antecedentes, trabajo comunitario en contextos de vulneración, marginalidad y exclusión.	
Julieta Rivera Fuentealba	Técnico en rehabilitación de drogas	Experiencia en el ámbito de la salud primaria, y en prevención con el segmento infanto juvenil en donde se desarrolla un trabajo comunitario en contextos de vulneración, marginalidad y exclusión.	
Carmen Sepúlveda Abarca	Asistente Social	En el ámbito local desde el espacio municipal, abordando temáticas de reinserción social a personas con antecedentes penales, prevención de drogas, prevención social con niños/as y jóvenes trabajo desempeñado en contextos de vulneración, marginalidad y exclusión.	

Santiago, 17 de mayo de 2013

SECRETARIA MUNICIPAL

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE DIRECTORIO

ESTA SECRETARIA MUNICIPAL CON FECHA 09.03.2012, HA RECEPCIONADO PARA SU REGISTRO ANTECEDENTES DEL DIRECTORIO, DE LA ORGANIZACION COMUNITARIA DENOMINADA JUNTA DE VECINOS N°1 "NOGALES NORTE" DE LA UNIDAD VECINAL N° 33, POR EL PERIODO 02.03.2012 HASTA EL 02.03.2015.

PRESIDENTE	NIBALDO CARO JIMENEZ
SECRETARIO	LIDIA DEL CARMEN SOTO RETAMAL
TESORERO	ROSA ESTER MARIN MIRANDAA
VICE-PRESIDENTE	SILVIA VERONICA RIOS CUEVAS

Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en los estatutos de la Junta de Vecinos, que las personas autorizadas para abrir cerrar, endosar, girar cuentas de ahorro, cobrar cheques en bancos e instituciones financieras legalmente reconocidas son el Presidente y el Tesorero.

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados para los Registros de la Organización.




AGUSTIN CARRICAJO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ACC/JYP/jap.-
ESTACION CENTRAL, Mayo 17 del 2013

SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO VIGENCIA

El Secretario Municipal que suscribe certifica que la Organización Comunitaria denominada Junta de Vecinos N° 1 “**NOGALES NORTE**” de la Unidad Vecinal N°33.

Se encuentra Inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias con el N° 044, de fecha 21.02.1990.

Obtuvo su Personalidad Jurídica por Dec. N° 070, del Ministerio del Interior, de fecha 09.01.1970.

Su Ratificación tiene el N° 28 T., de fecha 21.02.1990, de la I.Municipalidad de Estación Central.

Sus Estatutos fueron aprobados por Dec. N° 160, de la I.Municipalidad de Estación Central, con fecha 28.06.1990.

Sus Estatutos fueron modificados por Res. N° 025, de fecha 26.04.1996 (19.418), de la I. Municipalidad de Estación Central.

Sus Estatutos fueron modificados por Res. N° 025, de fecha 09.03.2012 (Ley 20.500), de la I. Municipalidad de Estación Central.




AGUSTIN CARRICAJO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ACC/JJP/jap.-
ESTACION CENTRAL, Mayo 17 del 2013

YO, NIBALDO CARO JIMÉNEZ, DUT. 11.848.063-5
VIENE EN CONCEDER PODER AMPLIO DE
REPRESENTACIÓN A LOS DIRIGENTES DE ESTA
JUNTA DE VECINOS SRA ROSA ESTER MARÍN
MINANDA DUT. 6005.686-2 PARA QUE
EN MI NOMBRE REALIZA TRÁMITES
Y GESTIONES GENERALES PARA LLEVARLAS
A BUEN TÉRMINO CADA UNO DE ESTAS
GESTIONES Y TRÁMITES EN SERVICIO
DE IMPUESTOS INTERNOS (COPIA DE DUT
DE ESTA JUNTA DE VECINOS), MUNICI-
PALIDAD Y OTRAS ENTIDADES
DOY PODER Y FIRMO.

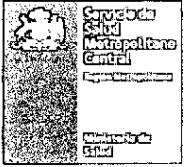


NIBALDO CARO JIMÉNEZ
DUT 11.848.063-5
PRESIDENTE
JUNTA VECINOS LOS NOGALES NORTE
N° 33-1
ESTACIÓN CENTRAL


BancoEstado

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldos	Caja
		Saldo anterior			\$0,00	
32761073728	31AGO06	1503			\$0,00	2246A
32761073728	31AGO06			1		
32761073728	01SEP06	\$160.000,00	05	2	\$160.000,00	00718
32761073728	01SEP06	\$1.001,00	09	3	\$158.999,00	00718
32761073728	01OCT06	\$0.234,00	09	4	\$158.765,00	00718
32761073728	01NOV07	\$5.773,00	09	5	\$152.992,00	00718
32761073728	10ABR07	\$5.290,00	09	6	\$147.702,00	00718
32761073728	01MAY07	\$0.325,00	09	7	\$147.377,00	00718
32761073728	08MAY07	\$3.424,00	09	8	\$143.953,00	00718
32761073728	31MAY07	\$140.000,00	05	9	\$2.413,00	00718
32761073728	07ENE08	\$2.413,00	09	10	\$00,00	00718
32761073728	07ENE08	\$240.000,00	10	10	\$240.000,00	1212A
32761073728	08ENE08	\$1.089,00	09	11	\$238.911,00	00718
32761073728	17MAR08	9509	05	12	\$93.911,00	0841A
				13		
32761073728	17MAR08			14		
32761073728	07ABR08	1652		15		
32761073728				16		
32761073728	07JUL08			17	\$141.758,00	
32761073728	04AUG08	2658	05	18	\$139.100,00	
				19		
				20		

Su cuenta no percibe intereses ni reajustes.



CES Los Nogales

Estación central, 17 de mayo del 2013

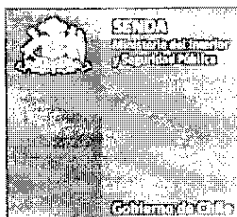
CERTIFICADO DE APOYO

La Dirección del Centro de Salud Los Nogales, en el contexto del Modelo de Salud Familiar y la Promoción de Estilos de Vida Saludable en los usuarios, apoya la iniciativa del Proyecto de la Junta de Vecinos 33-1 "Nogales Norte", a través de su dirigente señora Rosa Marín Miranda, en el proyecto llamado **"Taller de teatro en la Población"** Dirigido a Infanto-adolescentes del sector, el cual se realizaría en el segundo semestre del año 2013.-

El presente Proyecto pretende realizar prevención y promoción del consumo de Drogas lícitas e ilícitas, a través de la expresión artística del Teatro.

Es Cuanto puedo informar, me despido atte.

Daniel Leiton Gallardo
Subdirector
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
Subdirección
Centro de Salud Los Nogales
MEDICA
CENTRO DE SALUD LOS NOGALES



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

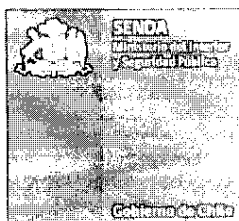
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Los Nogales Norte N°33**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Rosa Marin Miranda

Firma Representante Legal _____

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be 'Rosa Marin Miranda'.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Los Nogales Norte N° 33**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Rosa Marin Miranda

Firma Representante Legal _____



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado declara que la institución **JUNTA DE VECINOS Nº1 NOGALES NORET DE LA U.V. Nº 33**, RUT **74.181.700-4** se encuentra inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 19.911.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren dinero, al momento de realizar las transferencias.

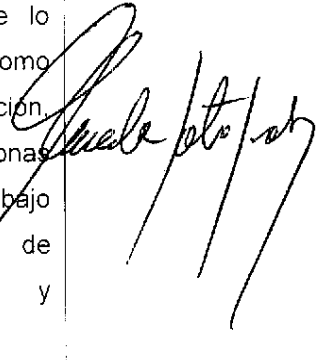

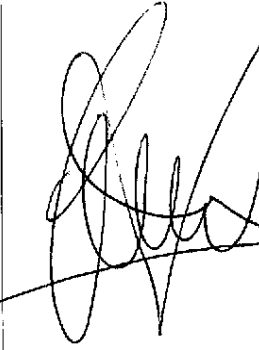
Datos

Nombre del Representante Legal	:	
RUT del Representante Legal	:	0-0
Nombre de la Institución	:	JUNTA DE VECINOS Nº1 NOGALES NORET DE LA U.V. Nº 33
RUT de la Institución	:	74.181.700-4
Fecha de emisión del certificado	:	17/05/2013

Carta de apoyo y colaboración
iniciativa de prevención

En el marco de la postulación a fondos concursables por parte de organizaciones sociales, La Junta de Vecinos Los Nogales Norte N° 30, realizó las coordinaciones necesarias para complementar la presenta iniciativa de prevención mediante el teatro, contactando a 3 profesionales del área social, que brindarán charlas informativas a la comunidad, considerando las significaciones de los jóvenes respecto de la temática de drogas, los tipos de estas, su usos, el consumo, la identidad, respeto y reconocimiento de la diversidad de los sujetos entre otros, la destinación horaria será de 12 horas en el total del proyecto.

Las siguientes son las profesionales colaboradoras:

Nombre	Profesión	Experiencia	Firma
Marcela Soto Godoy	Psicóloga	En el ámbito local desde lo municipal, en temáticas como jóvenes con infracción, reinserción social a personas con antecedentes, trabajo comunitario en contextos de vulneración, marginalidad y exclusión.	
Julieta Rivera Fuentealba	Técnico en rehabilitación de drogas	Experiencia en el ámbito de la salud primaria, y en prevención con el segmento infanto juvenil en donde se desarrolla un trabajo comunitario en contextos de vulneración, marginalidad y exclusión.	
Carmen Sepúlveda Abarca	Asistente Social	En el ámbito local desde el espacio municipal, abordando temáticas de reinserción social a personas con antecedentes penales, prevención de drogas, prevención social con niños/as y jóvenes trabajo desempeñado en contextos de vulneración, marginalidad y exclusión.	

Santiago, 17 de mayo de 2013.



BancoEstado

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldos	Caja
		Saldo Anterior			\$0,00	
32761073728	31AGO06	1503			\$0,00	2246A
32761073728	01AGO07			1		
32761073728	04SEPT06		05	2	\$153.000,00	
32761073728	04SEPT06		09	3	\$1.001,00	
32761073728	04SEPT06		09	4	\$1.001,00	
32761073728	04SEPT07		09	5	\$1.001,00	
32761073728	04SEPT07		09	6	\$1.001,00	
32761073728	04SEPT07		09	7	\$1.001,00	
32761073728	04SEPT07		09	8	\$1.001,00	
32761073728	04SEPT07		05	9	\$2.413,00	6212A
32761073728	07ENE08		09	10	\$00,00	0071S
32761073728	07ENE08			11	\$240.000,00	1212A
32761073728	08ENE08		09	12	\$238.911,00	0071S
32761073728	17MAR08	9509	05	13	\$93.911,00	0841A
32761073728	17MAR08			14		
32761073728	07ABR08	1652	09	15		
32761073728				16		
32761073728	07JUL08		09	17	\$141.150,00	
32761073728	04AGO08	2658	05	18	\$16.000,00	
				19		
				20		

Su cuenta no percibe intereses ni reajustes.



CES Los Nogales

Estación central, 17 de mayo del 2013

CERTIFICADO DE APOYO

La Dirección del Centro de Salud Los Nogales, en el contexto del Modelo de Salud Familiar y la Promoción de Estilos de Vida Saludable en los usuarios, apoya la iniciativa del Proyecto de la Junta de Vecinos 33-1 "Nogales Norte", a través de su dirigente señora Rosa Marín Miranda, en el proyecto llamado **"Taller de teatro en la Población"** Dirigido a Infanto-adolescentes del sector, el cual se realizaría en el segundo semestre del año 2013.-

El presente Proyecto pretende realizar prevención y promoción del consumo de Drogas lícitas e ilícitas, a través de la expresión artística del Teatro.

Es Cuanto puedo informar, me despido atte.

Daniel Leiton Gallardo
Subdirector
Centro de Salud Los Nogales
DIRECCIÓN MÉDICA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
CENTRO DE SALUD LOS NOGALES

YO, NIBALDO CARO JIMÉNEZ, DUT. 11.848.063-5
VIENE EN CONCEDER PODER AMPLIO DE
REPRESENTACIÓN A LOS DIRIGENTES DE ESTA
JUNTA DE VECINOS Sra. ROSA ESTER MARIÑO
MIRANDA DUT. 6005.686-2 PARA QUE
EN MI NOMBRE REALIZA TRÁMITES
Y GESTIONES GENERALES PARA LLEVARLAS
A BUEN TÉRMINO CADA UNO DE ESTAS
GESTIONES Y TRÁMITES EN SERVICIO
DE IMPUESTOS INTERNOS (COPIA DE DUT
DE ESTA JUNTA DE VECINOS), MUNICI-
PALIDAD Y OTRAS ENTIDADES
DOY PODER Y FIRMO.



NIBALDO CARO JIMÉNEZ
DUT 11.848.063-5

PRESIDENTE

JUNTA VECINOS LOS NOGLES NORTE
N° 33-1
ESTACIÓN CENTRAL

Municipalidad

laestación
f. cerca de ti...

SECRETARIA MUNICIPAL

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE DIRECTORIO

ESTA SECRETARIA MUNICIPAL CON FECHA 09.03.2012, HA RECEPCIONADO PARA SU REGISTRO ANTECEDENTES DEL DIRECTORIO, DE LA ORGANIZACION COMUNITARIA DENOMINADA JUNTA DE VECINOS N°1 "NOGALES NORTE" DE LA UNIDAD VECINAL N° 33, POR EL PERIODO 02.03.2012 HASTA EL 02.03.2015.

PRESIDENTE	NIBALDO CARO JIMENEZ
SECRETARIO	LIDIA DEL CARMEN SOTO RETAMAL
TESORERO	ROSA ESTER MARIN MIRANDAA
VICE-PRESIDENTE	SILVIA VERONICA RIOS CUEVAS

Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en los estatutos de la Junta de Vecinos, que las personas autorizadas para abrir cerrar, endosar, girar cuentas de ahorro, cobrar cheques en bancos e instituciones financieras legalmente reconocidas son el Presidente y el Tesorero.

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados para los Registros de la Organización.



[Handwritten Signature]
AGUSTIN CARRICAJO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ACC/JYP/jap.-
ESTACION CENTRAL, Mayo 17 del 2013

Municipalidad

la estación
+cerca de ti...

SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO VIGENCIA

El Secretario Municipal que suscribe certifica que la Organización Comunitaria denominada Junta de Vecinos N° 1 "NOGALES NORTE" de la Unidad Vecinal N°33.

Se encuentra Inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias con el N° 044, de fecha 21.02.1990.

Obtuvo su Personalidad Jurídica por Dec. N° 070, del Ministerio del Interior, de fecha 09.01.1970.

Su Ratificación tiene el N° 28 T., de fecha 21.02.1990, de la I.Municipalidad de Estación Central.

Sus Estatutos fueron aprobados por Dec. N° 160, de la I.Municipalidad de Estación Central, con fecha 28.06.1990.

Sus Estatutos fueron modificados por Res. N° 025, de fecha 26.04.1996 (19.418), de la I. Municipalidad de Estación Central.

Sus Estatutos fueron modificados por Res. N° 025, de fecha 09.03.2012 (Ley 20.500), de la I. Municipalidad de Estación Central.



[Handwritten Signature]
AGUSTIN CARRICAJO CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ACC/JYP/jap.-
ESTACION CENTRAL, Mayo 17 del 2013